MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 2157 /

TEMUCO, 20 MAY 2014

V I S T O S :

1.- La solicitud de la JJVV "Nueva Generación Lanín", respecto de inmueble destinado a área verde.-

2.- Los contenidos de la Carpeta de Loteo 803/2012.-

3.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O :

1.- Que, la JJVV "Nueva Generación Lanín" se encuentra ocupando desde el año 2012 a la fecha, Sede Social ubicada en calle Recreo esquina Avenida Francisco Poblete, del Sector Lanín de esta comuna; la cual fue construida con recursos del Programa Recuperación de barrios del Ministerio de la Vivienda, y cuenta con Recepción Definitiva, según consta de Certificado Nº 293/2013, de fecha 27 de junio de 2013.-

2.- Que, la JJVV antes señalada, ha postulado a proyecto fondo "Presidente de la República", para obtener fondos necesarios para la ampliación y habilitación de la sede social antes citada; para lo cual deberá contar con un título jurídico que los habilite para ocupar legalmente el terreno postulado; y a lo menos con un contrato de comodato al momento de rendir cuenta de los fondos recibidos, en el evento de que se viera favorecida con la asignación de recursos del fondo antes señalado.-

3.- Que, el terreno solicitado, se trata de un inmueble emplazada en un terreno considerado como área verde; de acuerdo a los antecedentes existentes en la Carpeta de Loteo 803/2012; por lo que tiene la calidad de bien nacional de uso público.-

4.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5 letra c), 36, y 63 letras f) y g) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad, dentro de su potestad de administrar los bienes

737288

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

nacionales de uso público y municipales que se encuentren dentro de su comuna, además se encuentra facultada para permitir a particulares que ocupen los señalados bienes, siendo los únicos títulos administrativos admisibles la concesión y el permiso.

5.- Que el artículo 63 letra g) de la Ley Orgánica de Municipalidades citada, entrega al Alcalde la facultad de otorgar, renovar y poner término a los permisos municipales.

6.- Que los permisos municipales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 36 de la Ley citada, tienen el carácter de esencialmente precarios, y podrán ser otorgados, modificados y dejados sin efecto al arbitrio de la voluntad de la autoridad administrativa que los confiere, sin que exista derecho a indemnización alguna.-

7.- Que, el permiso de ocupación de que trata el presente decreto, sólo se refiere a una parte de la zona destinada a áreas verdes del sector, en el cual está emplazada la sede social del solicitante, no afectándose el uso por parte de la comunidad del resto de las áreas verdes.-

D E C R E T O :

1.- Otórguese a la JJVV "Nueva Generación Lanín", Persona Jurídica N° 329, de fecha 18 de octubre de 2011, un permiso de ocupación de bien nacional de uso público, respecto de retazo de superficie de 231,06 m2, en los cuales se encuentra emplazada Sede Social ubicada en calle Recreo esquina Avenida Francisco Poblete, del Sector Lanín de esta comuna.-

2.- El permiso se otorga por el período de 4 años, contados desde la fecha del presente Decreto, plazo que será renovable por períodos de un año, de forma automática y sucesiva.-

3.- Se deja constancia que el presente permiso, queda sujeto a la condición de que la JJVV "Nueva Generación Lanín", destine la Sede Social exclusivamente a fines comunitarios, y deberá estar a disposición de las demás instituciones sociales y comunitarias del sector, no pudiendo denegarse injustificadamente su uso, ni realizar exigencias o exigir el pago de suma alguna de dinero por el uso comunitario del inmueble, más allá de aquellas indispensables para el mantenimiento del bien objeto del presente permiso.-

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4.- Se deja constancia que todos los gastos de conservación, mantenimiento, administración y de consumos básicos del inmueble objeto del presente permiso, serán de cargo de la JJVV "Nueva Generación Lanín".-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/jzm
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLAC
- Oficina de Partes